



LOTE 3

PRDV

PLAN DE RESTITUCION
DE DERECHO DE VIA.

-PRDV- LOTE 3 - AZUA

CAMINO: LOS FRIOS-LOS FRIOS MEDIO-
LOS FRIOS ABAJO- HOYITO-MONTAZO.

Estaciones: 3+700 @ 4+420

**PROGRAMA DE DESARROLLO AGROFORESTAL SOSTENIBLE
BID/UTEPDA/MOPC. PRÉSTAMO BID No. 4553/OC-DR**



CONTENIDO



Glosario	4
1.-Antecedentes	5
1.1.- Objetivo General.....	5
1.2.-Objetivo Especifico.....	5
2.- Descripción Componente II	6
3.- Marco Legal	8
4.- Generalidades	8
8.1.- Impacto socioeconómico de las Infraestructuras Viales.....	8
8.2.-Riesgos Socioeconómicos.....	8
5. Plan de Restitución de Derechos de VíaCAMINO:LOS FRIOS-LOS FRIOS MEDIO- LOS FRIOS ABAJO- HOYITO-MONTAZO. Lote 3 Azua.Estaciones: 3+700 @ 4+420	9
5.1.Objetivos.....	10
5.2.- Responsabilidades.....	10
5.3.- Igualdad de Género.....	11
5.4.- Elección de Fincas.....	11
5.5.- Identificación de Predios.....	11
5.6.- Proceso de Ejecución.....	12
5.7.-Aspectos Socio-Ambientales.....	14
5.8.-Aspectos Legales.....	14
6.Plan de Participación Comunitaria.	15
6.1.- Objetivos.	15
6.2.- Relaciones comunitarias y proceso de consulta.	15
6.3.-Grupos vulnerables.	16
6.3.1.- Criterios de vulnerabilidad.	16
7.-Seguimiento	17

8. <u>Mecanismo de Atención a Quejas (MAQ).</u>	17
9. <u>Soportes Adicionales</u>	18

ANEXOS

ANEXOS GENERALES.

A) FORMULARIO LEVANTAMIENTO DE AFECTACIONES (FLA).

B) ACTA DE RECTIFICACION.

C) ACTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

ANEXOS ESPECIFICOS PRDV Camino Los Fríos-Los Fríos Medio-Los Fríos Abajo-Hoyito-Montazo. Lote 3 Azua. Estaciones: 3+700 @ 4+420

Anexo 1 INFORME PRDV Camino Los Fríos-Los Fríos Medio-Los Fríos Abajo-Hoyito-Montazo. Lote 3 Azua. Estaciones: 3+700 @ 4+420

Anexo 2 PRESUPUESTO DETALLADO PRDV POR AFECTADO.

-Afectaciones.

-Ubicación.

-Fotografías

-Información Afectados.

- Acta de Rectificación

Anexo 3 FORMULARIO LEVANTAMIENTO AFECTACION (COAMCO Haití).

Anexo 4 VIDEOS AFECTACIONES.

Glosario.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

FLA: Formulario de Levantamiento

IGAS: Informe de Gestión Ambiental y Social

Compensación/ Indemnización: Pago en efectivo o en especie por un bien que se requiere para la ejecución un proyecto.

MAQ: Mecanismo de Intención a Quejas.

MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

OCGPFRE: Oficina Coordinadora General de Proyectos Financiados con Recursos Externos

PRDV: Plan de Restitución de Derecho de Vías.

Predio: Bien inmueble.

PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social de los proyectos de la muestra

PDA'S: Proyectos de Desarrollo Agroforestal

SAS: Salvaguardas Ambientales y Sociales

UTEFDA: Unidad Técnica Ejecutora de los Proyectos de Desarrollo Agroforestal

1. Antecedentes.

El Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible DR-L1120 es una operación oficial de financiamiento externo acordada entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, a través del Contrato de Préstamo BID NO. 4553/OC-DR, cuyo ámbito de intervención serán diferentes regiones de la República Dominicana, cabe destacar: Hondo Valle y Juan Santiago (Provincia Elías Piña), Sabaneta (Provincia San Juan), Los Fríos-Arroyo Cano (Provincia Azua-San Juan), Las Cañitas (Provincia Azua), Vertiente Sur de la Sierra de Neiba, (Provincia Independencia), Vertiente Sur de la Sierra de Neiba (Provincia Bahoruco) y Barahona.

Este programa contempla una combinación de dos instrumentos financieros: i) préstamo basado en resultados (GN-2866-1) para el **Componente I** Adopción de tecnologías agroforestales y gastos de administración, auditoría y evaluación que le corresponden; y ii) préstamo de inversión de obras múltiples para el **Componente II**, que tiene como objetivo mejorar el acceso a las áreas de los proyectos forestales y así mejorar la habilidad de los productores locales de transportar sus productos al mercado. Se desarrollaron dos reglamentos operativos, uno correspondiente al Componente I a ser ejecutado por el MAPRE a través de la UTEPDA y el otro para el Componente II a ser co-ejecutado a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la OCGPRE.

1.1.- Objetivo general

El objetivo general del Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible es mejorar los ingresos de los pequeños productores a través de mayor productividad agrícola, y aumentar la sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático a través del mejor manejo del capital natural.

1.2.-Objetivos Específicos:

- i. Incrementar la adopción de tecnologías agroforestales;
- ii. Mejorar la conectividad de los productores a los mercados

2. Descripción Componente II

Este Componente incluye la Rehabilitación de 258 Kms de Caminos Vecinales y el mantenimiento rutinario de los mismos durante 2 años para mejorar el acceso a las áreas donde se desarrollan los Proyectos Agroforestales y así mejorar la habilidad de los productores locales de transportar sus productos al mercado. Las áreas de intervención se encuentran en la cuenca alta de la Región Suroeste del país en las provincias de Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia y San Juan. Los trabajos de Rehabilitación de las Obras se realizarán dentro de las servidumbres existentes. No se rehabilitarán caminos que:

- (i) Impliquen realizar reasentamiento físico de Viviendas,
- (ii) Atraviesen un área protegida de límite a límite,
- (iii) Impliquen un aumento de la capacidad (número de carriles y/o carpeta asfáltica) o cambio de trazado.

Los trabajos tendrán el siguiente alcance en su ejecución:

- Construcción y reposición de las obras de drenaje que sean necesarias: badenes, cunetas longitudinales enchanchadas, drenajes transversales, entre otros.
- Base de calzadas saneada, con material granular en estado natural, de mina de préstamo.
- Calzada tratada con un doble tratamiento Superficial Asfáltico.
- Entre las actividades derivadas de las afectaciones se encuentran:
 - Remoción y reubicación de alambrada. Remoción de la alambrada existente y reubicación de la misma. Compensación económica por dicha afectación.
 - Remoción de cultivos dentro del derecho de vía. Compensación económica por unidad de plantas removidas.
 - Edificaciones (viviendas o estructuras) dentro del derecho de vía.

Retranqueo del ancho de la sección de la calzada en lugares donde lo amerite. Construcción de líneas de hormigón en longitudes donde, debido a las viviendas laterales, no se pueda construir cunetas y se necesite dirigir las aguas.

- La Rehabilitación de los 132.27Kms de Caminos serán realizados en dos fases, la primera corresponde al Grupo I y la segunda al Grupo II, según se detalla:.

Grupo I	
Provincia	Longitud Km
Azua	49.76
Bahoruco	61.24
Total	111.00

Grupo II	
Provincia	Longitud Km
Barahona	31.64
Elías Piña	12.59
Independencia	41.83
San Juan	35.21
Total	121.27

Los Caminos Vecinales a Intervenir en el Componente II son:

LISTADO DE CAMINOS VECINALES GRUPO I									
PROVINCIA	PROYECTO	LOTE	CAMINOS VECINALES	ANCHO PROMEDIO (M)	LONGITUD (KM)	TOTAL POR LOTE KM	TOTAL POR PROVINCIA KM		
AZUA	LAS CAÑITAS	LOTE 1	C/Carretera -Padres las Casas- Guayabal)-Las Lagunas - El Limón (Puente los Milagros)	4.73	8.97	17.24	49.76		
			El Limón (Puente los Milagros) - Botoncillo.	5.00	2.64				
			Botoncillo - Las Cañitas.	5.50	0.69				
			Las Cañitas - Gajo del Monte- La Majaguita	4.78	4.94				
	LOTE 2	Las Cañitas - El Tetero.	6.00	4.42	12.05				
		El Tetero - Vallecito.	5.12	7.63					
	LOS FRIOS	LOTE 3	Los Frios - Los Frios Medio- Los Frios Abajo - Hoyito - Montazo	4.5	5.71	20.47			
Los Frios -Los Guayayos - Las Lajas			4.477	12.80					
Los Guayayos -Ramal a Cucaritas			4.50	1.96					
BAHORUCO	SIERRA DE NEYBA	LOTE 4	Los Rios - Higo de la Cruz.	5.23	20.24	20.24	61.24		
		LOTE 5	Las Cañas-Las Petacas	4.03	6.81	21.76			
			Villa Jaragua-El Barro	5.33	14.95				
		LOTE 6	Salida de Cabirmal - Gritería- Batista - Los Arroyitos - Mundito - La Rosa	5.20	19.24	19.24			
		TOTAL KM				111.00		111.00	111.00

LISTADO DE CAMINOS VECINALES GRUPO II							
PROVINCIA	PROYECTO	LOTE	CAMINOS VECINALES	ANCHO PROMEDIO (M)	LONGITUD (KM)	TOTAL POR LOTE KM	TOTAL POR PROVINCIA KM
BARAHONA	BARAHONA	LOTE 7	La Ciénaga - El Guayugal.	7.00	8.49	21.27	31.64
			Cruce de Cabral/Polo (El Puerto) -Los Lirios - El Charco - La Lanza -Lanza Abajo-Escuela Lanza Abajo	3.50	12.78		
		LOTE 8	Enriquillo- Maria Teresa - Chene	4.00	10.37	10.37	
ELIAS PIÑA	HONDO VALLE	LOTE 9	Cañada Miguel- Aniceto Martínez	4.50	8.35	8.35	12.59
			La Zahonada - Gajo del Moño.	3.00	4.24	4.24	
INDEPENDENCIA	SIERRA DE NEYBA	LOTE 10	La Descubierta - Los Pinos del Edén.	7.00	6.86	22.37	41.83
			Los Pinos del Edén - Angel Félix	6.25	8.79		
			Ángel Félix - Caseta de Medio Ambiente	5.25	6.72		
		LOTE 11	Guayabal - Los Bolos - El Maniel - Barrera	5.00	19.46	19.46	
SAN JUAN	SABANETA	LOTE 12	Muro de la Presa de Sabaneta - Ingenito.	4.75	6.13	20.11	35.21
			Ingenito - La Lima - Boca de los Arroyos.	4.50	3.06		
		LOTE 13	Boca de los Arroyos - La Seiba.	5.00	10.92	15.10	
			Boca de los Arroyos - La Ciénega - Aventura -Higuera - Hondo Valle	4.00	15.10		
TOTAL				121.27	121.27	121.27	

3. Marco Legal.

El aspecto legal que regularán las actuaciones en del Plan de Restitución de derecho de vía serán las siguientes leyes y regulaciones:

- Código civil dominicano
- Ley (64-00) General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley (No. 202-04) Sectorial de Áreas Protegidas.
- Ley 305-68 que modifica el Artículo 49 de la Ley 1474 sobre Vías de Comunicación.
- Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos.
- Ley 318 sobre Patrimonio Cultural.

Cualquier normativa o ley no establecida en el presente se complementarán con las establecidas en el “Proyectos de Desarrollo Agroforestal”.

El enfoque legal específico establecido en nuestro Código Civil dominicano es el siguiente:

Art. 319.- La filiación de los hijos legítimos, se prueba por las actas de nacimiento inscritas en el registro del Estado Civil.

Art. 538.- Los caminos, vías y calles que están a cargo del Estado, los ríos, navegables o flotables, las orillas, las ensenadas y bahías en el mar, puertos, radas, y en general, todas las porciones del territorio dominicano, que no son susceptibles de propiedad particular, se considerarán como dependencias del dominio público.

Art. 545.- Nadie puede ser obligado a ceder su propiedad a no ser por causa de utilidad pública, previa justa indemnización pericial, o cuando haya discrepancia en la estimación, por juicio de Tribunal competente.

Art. 1399.- La comunidad sea legal o convencional, empieza desde el día en que el matrimonio se ha contraído ante el Oficial del Estado Civil: no puede estipularse que comience en otra época.

Art. 1594.- Pueden comprar o vender todos aquellos a quienes la ley no se lo prohíbe.

Art. 1599.- La venta de la cosa de otro, es nula; puede dar lugar a daños y perjuicios, cuando el comprador ignora que fuese de otro.

Estos artículos son reflejados en los trabajos de compensación de plantas y confirmación de los dueños de los terrenos.

4. Generalidades.

4.1.- Impacto socioeconómico de las Infraestructuras Viales.

Las infraestructuras viales son una pieza clave en el desarrollo económico y social de un territorio. Por un lado, la red de transporte es la mayor decisión estructurante del territorio, pues el efecto de las carreteras desde el punto de vista de la ordenación del territorio determina el sentido del crecimiento fomentando el desarrollo demográfico y económico.

Un sistema de redes viales en buenas condiciones, genera beneficios y efectos de movilización de actividades, por lo que las infraestructuras viales promueven cambios en los patrones de distribución de la población y las actividades productivas. Mejora la accesibilidad afecta de forma positiva el crecimiento de los sectores productivos y el empleo y, conformando un futuro económico positivo para la zona afectada.

4.2.-Riesgos Socioeconómicos de la Rehabilitación de los Caminos Vecinales.

Un adecuado manejo del riesgo social presentara beneficios tanto para el Componente como para el entorno social del mismo. Una mala ejecución de las compensaciones económicas por la liberación de derechos de vía, pueden crear conflictos sociales y descontentos entre la población. Adicional a esto, existe el riesgo de un aumento en el número de accidentes de tránsito, con la posibilidad asociada de daños a la salud de los afectados.

La participación de la comunidad, la gestión de los reclamos y la restitución de las afectaciones se ejecutarán como medida de mitigación a los impactos y problemáticas sociales presentados por la rehabilitación de los caminos vecinales.

De esta manera parte de los riesgos que implica la rehabilitación de los caminos vecinales es la inadecuada compensación económica por la liberación del derecho de vía, perjuicios por afectaciones a plantaciones y cultivos, afectación de hábitats naturales (debido a un mayor acceso a los caminos) y conflictos sociales. Para asegurar la participación de la población y contar con la anuencia de los interesados que favorezca la implementación de las medidas de mitigación, se requiere la ejecución de un Plan de Restitución de Derechos de Vía, cuyos lineamientos generales están comprendidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social elaborado para el componente II del Programa, en cumplimiento con las Políticas de Salvaguardas del BID.

5. Plan de Restitución de Derechos de Vía.

CAMINO: LOS FRIOS-LOS FRIOS MEDIO-LOS FRIOS ABAJO- HOYITO-MONTAZO.
Lote 3 Azua.Estaciones: 3+700 @ 4+420

Este documento establece los mecanismos principales utilizados para la adquisición y restitución de los derechos de paso en el camino Los Fríos-Los Fríos Medio-Los Fríos Abajo- Hoyito-Montazo del lote 3 de Azua, en donde se produzcan casos de invasiones, y que no sea posible evitar la afectación mediante la modificación puntual del trazado de la vía, tanto si son ocupaciones de tierras agrícolas o predios habitados, así como independientemente del estatus legal del ocupante.

5.1.- Objetivos.

- Asegurar que las personas afectadas por la restitución serán indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada, siguiendo lo establecido tanto por la normativa nacional como por las políticas de salvaguardas del BID;

- Restablecer y, si es posible, mejorar los medios de subsistencia y la calidad de vida de la población afectada por el proceso de restitución del derecho de vía del camino.

5.2.- Metodología

- a. El Plan describe los trabajos de campo y de oficina que son necesarios para la evaluación de las afectaciones, incluyendo los precios unitarios reflejados en la tabla del PGAS, para estos fines.
- b. Tabla de avalúo: es una matriz donde se reflejará el listado de las afectaciones (cultivo o infraestructura) y un resumen de los precios establecidos en la Tabla “Pago compensatorio por cercados y plantas afectadas por el proyecto” contenido en el PGAS, con las recomendaciones de compensación adecuada al bien afectado.
- c. Formulario o ficha de campo: este instrumento recogerá informaciones sobre el predio afectado incluyendo las generales de los afectados (propietario/poseedor y cónyuge/pareja de hecho), tipo de afectación, especificaciones del PGAS, medidas a implementar recomendadas (restitución de planta, restitución de cerca, compensación económicas o cesión de terreno), entre otros.

(Ver Anexo 1 INFORME PRDV Camino Los Fríos-Los Fríos Medio-Los Fríos Abajo-Hoyito-Montazo. Lote 3 Azua. Estaciones: 3+700 @ 4+420 y Anexo 2. [PRESUPUESTO DETALLADO PRDV POR AFECTADO.](#))

El Plan de Restitución de cada camino vecinal, según corresponda, debe incluir una descripción de los principales impactos a mitigar/compensar, responsables, medidas a implementar, seguimiento e informes, cronograma y presupuesto.

5.3 Responsabilidades.

Como organismo ejecutor del componente de caminos, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) tendrá la responsabilidad institucional y el control presupuestario para la implementación del presente Plan a través de la OCGPFRE.

Para poder cumplir con los objetivos de este Plan, se realizarán todas las gestiones necesarias para llevar adelante la recuperación de los derechos de paso en los caminos que hay algún tipo de ocupación, siguiendo lo establecido tanto por la normativa nacional como por las políticas de salvaguardas del BID tanto en lo referido al establecimiento de precio como a la forma de realización de la negociación. El proceso también debe de tomar en consideración las personas que están usando la tierra, aun si no disponen de su correspondiente título de propiedad.

El plan debe ser elaborado por la OCGPFRE/MOPC para cada camino vecinal que así lo requiera. Es responsabilidad del contratista la implementación del Plan, bajo la supervisión de la OCGPFRE/MOPC.

5.3.- Igualdad de Género.

A la hora realizar cualquier tipo de compensación, se asegurará que los receptores no son únicamente en solitario el cabeza de familia del hogar afectado, sino que también lo es (en

el caso de existir) de manera conjunta el cónyuge. De esta manera se evitará cualquier tipo de discriminación a la mujer, en el caso de no constar formalmente (aunque sí lo sea de facto) como propietaria/usuario de la tierra objeto del plan de Restitución de Derechos de Vía.

Para confirmar dicha relación este legalmente fundamentada por los siguientes documentos:

1. Un acta de matrimonio.
2. Un acta de nacimiento de cualquiera de sus hijos.
3. O en su defecto el formulario firmado por tres (3) testigos que vivan en la cercanía y confirmen su unión.

5.4.- Elección de Fincas.

Las fincas elegibles para este Plan son aquellas que ocupan el derecho de paso de los caminos a rehabilitar por este programa y que, tras haberse estudiado la posibilidad de cambiar el trazado para evitar la afectación, se ha concluido que no es posible técnicamente y/o es económicamente demasiado oneroso. Este Plan no aplica en el caso de que sea necesario el desplazamiento físico de viviendas o el desplazamiento económico de actividades comerciales, ya que dichas actividades no son elegibles dentro de este programa.

5.5.- Identificación de Predios.

Una vez se cuente con los diseños técnicos finales de los caminos a rehabilitar, se deberán identificar los predios (con usuarios tanto legales como ilegales) que deberán ser objeto de adquisición del derecho de vía. Como mencionado en el análisis de impactos, se estima que serán pocos casos, en su mayoría pequeñas franjas de terreno de explotaciones agrícolas. Una vez se hayan identificado con mayor precisión las necesidades para la restitución de derechos de vía, OCGPFRE/MOPC deberá presentar el Plan correspondiente de cada camino vecinal que lo requiera al BID que incluya lo siguiente:

- Identificación y localización de los predios afectados: número y mapa mostrando los predios afectados.
- Descripción del tipo de tenencia de las propiedades afectadas.
- Cada caso individual será identificado y documentado:
 1. Nombre del propietario
 2. Área a ser afectada (hectáreas o metros cuadrados)
 3. Usos dentro del área a ser afectada
 4. Situación legal de la tenencia de la tierra
 5. Evaluación técnica de la necesidad de re-poseer el área afectada para uso del proyecto.

- Valuación de bienhechurías afectadas (por ejemplo, restauración de cercados), árboles frutales, cultivos, o bienhechurías que puedan existir en el área a ser adquirida.
- Descripción de los pasos para llevar a cabo una negociación justa para determinar la compensación correspondiente, dentro de las normas dominicanas y las salvaguardias del BID:
- La negociación debe ser plenamente documentada, incluyendo el acuerdo final entre las partes, debidamente firmado.
- La compensación directa por el área afectada debe estar de acuerdo con una evaluación de su valor de mercado. La evaluación debe ser documentada claramente.
- La compensación por la pérdida de la productividad asociada al área afectada puede incluir las siguientes modalidades:
 - Reemplazo directo de las plantas y/o bienhechurías afectadas (por ejemplo, restauración de cercas).
 - Pago compensatorio por las plantas y/o bienhechurías afectadas.
 - En caso de plantas, el pago debe hacerse por cada planta afectada y debe incluir el costo del reemplazo y del mantenimiento hasta que la nueva planta entre en producción.
 - En caso de bienhechurías, el pago debe ser suficiente para reemplazar la bienhechuría.

Durante el proceso de levantamiento y rectificación se realizaron obtuvieron todos los datos correspondientes. (Ver Anexo 1 INFORME PRDV Camino Los Fríos-Los Fríos Medio-Los Fríos Abajo- Hoyito-Montazo. Lote 3 Azua. Estaciones: 3+700 @ 4+420y Anexo 2. [PRESUPUESTO DETALLADO PRDV POR AFECTADO.](#))

5.6.- Proceso de Ejecución.

Después de informales a la comunidad mediante el Plan de Participación Comunitaria, sobre el Plan de Restitución, y luego de tener el levantamiento de todos los afectados por la rehabilitación para cada uno de los caminos vecinales que lo requiera, el OCGPFRE/MOPC tomará caso por caso y acordará con los afectados la fecha y la hora de la visita a la propiedad. Esta visita estará guiada por un técnico del OCGPFRE/MOPC, el coordinador del comité local (o un representante designado), y en caso de requerirse, también estará acompañada por un representante de las autoridades de la sección, distrito municipal o municipio que se está visitando.

Se realizará un levantamiento de las áreas afectadas por el derecho de vía de los caminos vecinales a rehabilitar, así como de las mejoras que contenga el terreno. La visita del personal técnico y las informaciones compartidas a los afectados, debe documentarse en actas que contendrán las firmas de los técnicos del OCGPFRE/MOPC, los afectados, así como cualquier personal de apoyo (incluyendo a los coordinadores de los comités locales y/o las autoridades de la sección, distrito municipal o municipio o quienes hagan de sus representantes, respectivamente) que participen en la actividad.

Los avalúos seguirán los lineamientos establecidos en la tabla de “*Pago compensatorio por cercados y plantas afectados por el proyecto*” presentado a continuación y tomado de las especificaciones establecidas en el PGAS/MGAS. La compensación se realizará con una indemnización monetaria o con el reemplazo o reposición de la mejora afectada, según los lineamientos establecidos en las normativas legales nacionales y en las salvaguardas ambientales y sociales del BID.

Tabla de Pago Compensatorio Por CERCADOS Y Plantas Afectados Por El Proyecto (Dólares Us)

Tipo	Compensación unitaria	Comentarios
Metro lineal de cercado	\$5	En todos los casos, la compensación puede hacerse por medio del reemplazo directo del cercado, previo acuerdo con el usuario.
Banana	\$30	En todos los casos, la compensación puede hacerse por medio del reemplazo directo del material vegetal afectado, a conveniencia del propietario
Café	\$30	
Gandul	\$5 (por m ²)	
Aguacate	\$40	
Otro (e.g., árbol frutal)	\$25	

Presupuesto Plan de Restitución de Derecho de Vía. PRDV-Lote 3-Azua.

CAMINO: LOS FRIOS-LOS FRIOS MEDIO-LOS FRIOS ABAJO- HOYITO-MONTAZO.

Ver Anexo2. [PRESUPUESTO DETALLADO PRDV POR AFECTADO.](#)

COMPENSACIONES TOTALES						
No.	AFECTADO	CERCADOS /m	SUBTOTAL A COMPENSAR CERCADOS US\$	CULTIVOS/ ud	SUBTOTAL A COMPENSAR CULTIVOS US\$	TOTAL A COMPENSAR US\$
C 0001 LFMOZ3	[REDACTED]	84	420.00	70	1710.00	2130.00
C 0002 LFMOZ3	[REDACTED]	23.1	115.50	78	1915.00	2030.50
C 0003 LFMOZ3	[REDACTED]	0	0.00	7	175.00	175.00
C 0004 LFMOZ3	[REDACTED]	65	325.00	0	0.00	325.00
C 0005 LFMOZ3	[REDACTED]	100	500.00	0	0.00	500.00
C 0006 LFMOZ3	[REDACTED]	7	35.00	0	0.00	35.00
					TOTAL A PAGAR US\$	\$ 5,195.50

5.7.-Aspectos Socio-Ambientales

El OCGPFRE/MOPC realizará un levantamiento de toda la información ambiental y socio económico de afectado o persona que sea propietario o residente en los terrenos, correspondiente al camino rehabilitado, independientemente de la condición de tenencia del terreno afectado. La información recopilada será utilizada para la creación de un perfil y base de datos que nos servirá como base para un mejor desenvolvimiento entre las partes durante el proceso de compensación.

La definición de la condición socioeconómica de los afectados, impactos sobre cercas y cultivos, así como las condiciones ambientales, deberán ser verificados durante el levantamiento de la información.

5.8.-Aspectos Legales

Para confirmar la legitimidad del derecho de propiedad de las afectaciones con su dueño y establecido que no puede identificarse con único derecho de uso o título de la tierra adyacente o colindante al área que será rehabilitada y considerando las condiciones humildes de los mismo se establece la creación de un formulario el cual deberá ser firmado por al menos 3 colindantes o adyacentes al terreno que se entenderán como una Declaración Jurada del afectado. Estos parámetros serán aplicados en los casos de restitución de plantas.

Para la reubicación de empalizada el dueño deberá entregar una copia de uno de los documentos descritos a continuación:

1. Un título de propiedad
2. Contrato de alquiler de la tierra
3. Una declaración jurada
4. Una Carta constancia
5. Un Acto de notoriedad y/o una Sucesión de Herederos

Durante el levantamiento, se llenará un formulario el cual especifique la caracterización de los afectados por la rehabilitación de los caminos vecinales, el cual deberá contener las condiciones de la tenencia de tierra, identificación de los titulares, poseedores o usufructuarios del terreno en cuestión.

Se establecerán con los afectados, las fechas de la visita con, por lo menos, una semana de anticipación y la presentación de algún documento (si existiera) que justifique su derecho sobre el terreno, los cuales fueron nombrados en el párrafo anterior.

6. Plan de Participación Comunitaria.

6.1.- Objetivos.

- Promover una participación adecuada de las Comunidades Afectadas y suministrar los medios para esa participación durante todo el ciclo del Componente, en los asuntos que pudieran afectarlas, y garantizar que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.
- Asegurar la participación activa de las mujeres en los beneficios y en las diferentes actividades realizadas por este programa, incluidas actividades de consulta.
- Divulgar información relevante sobre el Componente a las Comunidades Afectadas.
- Garantizar que las quejas de las Comunidades Afectadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.
- Garantizar el cumplimiento con la legislación nacional y las buenas prácticas internacionales.

6.2.- Relaciones comunitarias y proceso de consulta.

El proceso correspondiente a la Participación de la comunidad del área de influencia, es el escenario de relación con los comunitarios y debe facilitar el proceso de consultas y acuerdos que conlleve toda la fase constructiva y de mantenimiento de caminos vecinales por lo que se deberá de seguir los siguientes lineamientos:

- *El diálogo* con los afectados debe incluir la descripción de los procedimientos, las opciones de compensación, el propósito del plan y los resultados que se esperan alcanzar, además de los tiempos en que se prevén lograr estos resultados y el mecanismo de atención de quejas.
- *La consulta* con los interesados debe permitir que los interesados reciban las informaciones del plan con suficiente tiempo de anticipación para formar su juicio de valor sobre el plan, así como formular las preguntas pertinentes.
- *Las informaciones compartidas* deben ser claras y alejadas de tecnicismos, con la finalidad de que las personas afectadas entiendan los detalles del plan y para favorecer la transparencia, y asegurarse que la retroalimentación ha sido entendida y se incorpora efectivamente.
- Todas las formas de participación de las partes interesadas en las actividades, serán diseñadas para satisfacer las necesidades de los beneficiarios, con el fin de garantizar que todos tengan la oportunidad de participar de manera libre e informada.

- *Las invitaciones a estos procesos*, se deberán de realizar con antelación y así asegurar que las partes interesadas tengan la oportunidad de formar parte de las consultas sin que les afecte o interrumpa horarios personales o laborales.
- *La participación* de las partes interesadas considera la asistencia de mujeres como esencial y, por lo tanto, las reuniones se llevarán a cabo a una hora que facilite la asistencia de las mujeres pertenecientes a las comunidades.
- *El desarrollo de las consultas* incluirá un intercambio de información relevante sobre el proceso de rehabilitación de caminos vecinales a las comunidades afectadas. Se respaldan la consulta y el contenido más importante del Plan de restitución de derechos de vía (tipos de afectaciones, medidas de compensación, procedimientos y mecanismo de quejas). La interacción con las partes interesadas en el área de influencia del Componente deberá ser documentada sistemáticamente en un registro formal incluyendo una base de datos y un archivo físico en el que todas las comunicaciones escritas con las comunidades afectadas quedarán registradas y un registro visual de todas las reuniones grupales, así como actas levantadas en caso de un encuentro con los beneficiarios del Componente.

6.3.-Grupos vulnerables.

La participación de grupos vulnerables, mujeres y envejecientes, es de suma importancia. Durante las consultas, se debe de dar participación a estos y de su aporte, u opinión deberá de quedar constancia en los documentos y actas que se levanten de estas consultas.

6.3.1.- Criterios de vulnerabilidad.

- A. Personas con diversidad funcional (discapacidad) física o mental o enfermos crónicos.
- B. Personas mayores de 65 años sin ingresos propios (En cualquier condición ya que sus posibilidades son limitadas).
- C. Ingresos familiares menores a RD\$9,411.60 (sueldo mínimo) al mes es decir, US\$186, aproximadamente.
- D. Personas que vivan en alquiler y su mensualidad sea inferior entre RD\$800 a RD\$1.000 (es decir, US\$15.85 y US\$19.81), aproximadamente.
- E. Padre o madre soltero (a), cabeza de hogar con niños menores de 10 años o adultos mayores a 65 años a su cargo, con ingresos menores a un salario mínimo legal vigente es decir, US\$186 aproximadamente.
- F. Cabeza de familia con ingresos inferiores a un salario mínimo legal vigente, que vive en una construcción propia, en terreno no propio.
- G. Desempleado sin ingreso fijo.
- H. Personas cuya vivienda se encuentre en estado de riesgo y vulnerabilidad a eventos climatológicos, posterior a la rehabilitación del camino.
- I. Persona que sea cabeza de familia numerosa, es decir, con más de 5 hijos o dependientes directos.

7. Seguimiento

OCGPFRE/MOPC dará seguimiento a las personas que han sido afectadas por la rehabilitación de caminos por un periodo apropiado, pero no menos a un año, para asegurar que la compensación ha sido justa y el efecto de desplazamiento ha sido mitigado apropiadamente. Este seguimiento implica el levantamiento de información en campo sobre los niveles de conformidad con el trabajo realizado.

El seguimiento y evaluación se realiza durante y después de la implementación del presente documento, teniendo como indicadores que se utilizarán durante la ejecución del proyecto: los totales semestrales de número y cantidad de los pagos de compensación; número semestral y la clasificación de las Sugerencias, Quejas y Reclamos recibidas y resueltas; y número mensual de las apelaciones a las soluciones. Se presentará un informe de seguimiento semestral que será suministrado al Banco.

8. Mecanismo de Atención a Quejas (MAQ).

Dentro del Plan de Restitución, la población afectada y relacionadas al plan, tendrán acceso al Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ), este es un instrumento para garantizar la transparencia de los trabajos durante la rehabilitación de los caminos vecinales con la población local. El objetivo del MAQ es proporcionar a la población un proceso accesible y eficaz para presentar quejas, reclamaciones y/o preocupaciones que puedan surgir sobre las actividades del Componente y atender oportunamente los requerimientos de la población afectada. El OCGPFRE/MOPC deberá dar respuesta en plazos prudenciales a las quejas y/o reclamos de la población.

Las sugerencias, quejas y reclamos podrán ser formuladas por personas físicas y jurídicas, individuales o colectivas. Estas serán colocadas a través de los medios y mecanismos habilitados para esta actividad.

Todos los afectados, se les levantará una documentación la cual servirá como soporte para la resolución de queja. Este expediente debe contener:

- a. **Protocolo de Ejecución.** Este documento describirá los diferentes pasos que se deben agotar para cada uno de los caminos vecinales que lo requiera, tanto en campo como en oficina .
- b. **Formulario** debidamente llenado con los datos e información de quien presenta la queja, tipo, si es una queja relacionada al Plan de Restitución, a alguna afectación ambiental, denuncias, etc.
- c. **Registro fotográfico:** Si la queja lo amerita, debe anexarse la evidencia visual de la afectación, denuncia, etc. Si la queja corresponde al plan de Restitución se deberá

presentar una imagen satelital con datos georreferenciados, para tener un mejor entendimiento de la problemática.

El OCGPFRE/MOPC archivará toda la documentación generada en la tramitación de las Sugerencias, Quejas y Reclamos, desde su formulación hasta su resolución y realizará seguimiento de las personas afectadas por un periodo apropiado, pero no menor a un año, para asegurar que la compensación ha sido justa y el efecto de esta haya sido mitigado apropiadamente

9. Soportes Adicionales

- Cualquier documentación que sirva para confirmar y respaldar los reportes de afectaciones, sean estos emitidos por una institución pública o privada que favorezca las actividades de identificación y compensación.
- Registro fotográfico: constituye la evidencia visual de las afectaciones y mejoras identificadas sujetas a evaluar.
- Imagen satelital: suponen una representación visual y evidencia a gran escala que reflejará datos e informaciones sobre el terreno afectado y los caminos rehabilitados.

(Ver Anexo 2. PRESUPUESTO DETALLADO PRDV POR AFECTADO y Anexo 4 VIDEOS AFECTACIONES)